



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

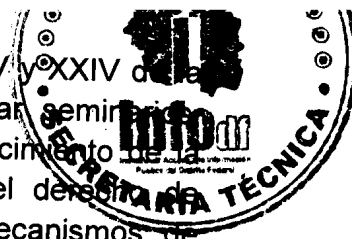
ACUERDO 0201/SO/23-02/2011



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL E INICIATIVA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria y de operación.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del INFODF, entre las facultades con que cuenta el Pleno se encuentran: el determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al INFODF le otorga la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, colegios de profesionistas, organismos empresariales y de la sociedad civil, fundaciones y otros que cumplan con objetivos afines al Instituto en el ámbito nacional e internacional.
4. Que de acuerdo con los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la LPDPDF.



5. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que en el Programa Operativo Anual 2011 del INFODF, está previsto impulsar la suscripción de Convenios con organizaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
7. Que el INFODF busca promover el conocimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, los ámbitos de su aplicación, los valores que la sustentan y contribuir con ello en la formación de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, los cuales son elementos centrales para la consolidación de la democracia en el Distrito Federal.
8. Que por otro lado, Iniciativa Ciudadana, A.C. fue constituida en la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2006, con el objeto de promover la cultura del diálogo plural y democrático, con base en iniciativas ciudadanas emanadas de las diversas expresiones de la sociedad en su conjunto.
9. Que en el año 2010, como producto de las actividades de vinculación con la sociedad, y en el contexto del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, el INFODF e Iniciativa Ciudadana, A.C., llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, las cuales culminaron con un Taller de Derecho de Acceso a la Información Pública impartido a un grupo de migrantes, radicados en los Ángeles California, Estados Unidos, los cuales están vinculados, directa e indirectamente, con ciudadanos del Distrito Federal.
10. Que el objetivo del Taller fue promover el derecho de acceso a la información pública entre los migrantes que habitan en Estados Unidos, originarios del Distrito Federal, para brindarles herramientas de acceso a los servicios y programas sociales que brindan los entes del Distrito Federal en su beneficio o de sus familiares.
11. Que a partir de lo anterior se evidenció el interés de la comunidad migrante por conocer y ejercer el derecho de acceso a la información pública, por lo que es necesario crear mecanismos de formación e interlocución entre el

INFODF y dicha comunidad.



12. Que en este sentido, tanto el INFODF como Iniciativa Ciudadana, A.C. tienen el interés de suscribir un Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer un marco de colaboración entre ambas instancias, a efectos de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura, de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y de la transparencia; el desarrollo de proyectos que contribuyan al conocimiento del derecho de acceso a la información y al diagnóstico y evaluación de su desarrollo entre la población migrante originaria del Distrito Federal que reside en Estados Unidos y sus familias que viven en el Distrito Federal.
13. Que entre las estrategias de colaboración de ambas entidades, están la formación, capacitación y actualización de los integrantes de Iniciativa Ciudadana A.C., en materia de acceso a la información pública; brindar talleres y diseñar materiales que permitan extender el conocimiento y uso de dicho derecho entre ciudadanos y ciudadanas mexicanos radicados en Estados Unidos, así como con migrantes de diversos países que radican en el Distrito Federal, en apego a la LTAIPDF y de la LPDPDF.
14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
15. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el INFODF, e Iniciativa Ciudadana, para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

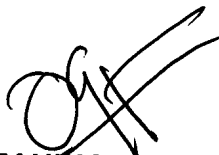
PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal e Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, Asociación Civil, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para que, en su caso, lleve a cabo adecuaciones al Convenio en comento, sin afectar la esencia de dicho documento.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de febrero de dos mil once.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA CIUDADANA
PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CULTURA DEL
DIÁLOGO, ASOCIACIÓN
CIVIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, INICIATIVA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL DIÁLOGO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "INICIATIVA CIUDADANA" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO Y APODERADO GENERAL, EL C. ELIO ARTURO VILLASEÑOR GÓMEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL INFODF":**-----
- 1.1 Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), mediante el cual se crea "EL INFODF".----
 - 1.2 Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), y de las normas que de ella deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23 de dichos ordenamientos, respectivamente.-----
 - 1.3 Que su Comisionado Presidente cuenta con facultades para representar a "EL INFODF" en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la LTAIPDF, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior de "EL INFODF", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008.-----
 - 1.4 Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente de "EL INFODF" en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año. -----
 - 1.5 Que entre los objetivos de la LTAIPDF, se encuentran:-----
 - Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; -----
 - Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas; -----
 - Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; -----
 - Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; -----
 - Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Públicos.-



INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA CIUDADANA
PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CULTURA DEL
DIÁLOGO, ASOCIACIÓN
CIVIL



Contribuir a la democratización y pleno Estado de Derecho; y-----

Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.-----

- 1.6 Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.-----
- 1.7 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.-----
- 1.8 Que en la Séptima Sesión Ordinaria de "EL INFODF", de fecha veintitrés de febrero de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XVI, del Reglamento Interior de "EL INFODF", el Pleno de dicho Instituto aprobó mediante el acuerdo 0201/SO/23-02/2011, la suscripción del presente Convenio de Colaboración con "INICIATIVA CIUDADANA".-----

II. **DECLARA "INICIATIVA CIUDADANA" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:**-----

- 2.1 Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, constituida y operando en los términos de las leyes mexicanas, tal y como se acredita con copia de la escritura pública número 30139, de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notaria Pública número 146 del Distrito Federal. **(ANEXO I)**-----
- 2.2 Que su objeto y finalidad son, entre otros, los de promover la cultura del diálogo plural y democrático, con base en iniciativas ciudadanas emanadas de las diversas expresiones de la sociedad en su conjunto; elaborar, diseñar y publicar estudios, análisis, diagnósticos y propuestas; la capacitación para el diálogo a través de la realización de eventos, talleres, seminarios; ofrecer servicios de asesoría, consultoría y representación; apoyar, desarrollar y ejecutar estudios e investigaciones, programas de desarrollo social, la difusión de modelos encaminados a generar y mantener el desarrollo social, el conocimiento y la educación de profesionistas, especialistas técnicos y, en general, a todas aquellas personas e instituciones y organizaciones de la sociedad civil, dedicados al sector social o las ciencias sociales; capacitar y adiestrar, proporcionando apoyos didácticos, documentales e información en todas las áreas relativas a temas prioritarios de la asociación; crear redes y conformar alianzas; establecer y mantener relaciones, contratos, convenios de colaboración, de ayuda mutua y asistencial, con cualquier organización, instituto, social o gubernamental, de la iniciativa privada o académica, que tienen objetos similares o afines a esta asociación.-----
- 2.3 Que su apoderado general, el C. Elio Arturo Villaseñor Gómez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Transitorio Primero de la Escritura Pública número 30139, de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe pública de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notaria número 146 del Distrito Federal. **(ANEXO II)**-----
- 2.4 Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle Río Tigris 128, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.-----



INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA CIUDADANA
PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CULTURA DEL
DIÁLOGO, ASOCIACIÓN
CIVIL



- 2.5 Que está registrado en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la única de inscripción ICP 07010309019 con fecha 27 de marzo de 2007 y número de folio 07-000-2358. (ANEXO III)
- 2.6 Que las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes con el número ICP0701039V0, con fecha de inscripción 13 de febrero de 2007. (ANEXO IV)

III. DECLARAN “EL INFODF” E “INICIATIVA CIUDADANA”:

- 3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de “LAS PARTES” proceder a su suscripción.
- 3.2 Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración.
- 3.3 Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos comunes, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“EL INFODF” e “INICIATIVA CIUDADANA” convienen que el objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en el establecimiento de un marco de colaboración entre “LAS PARTES”, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura, de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y de la transparencia; el desarrollo de proyectos que contribuyan al conocimiento del derecho de acceso a la información y al diagnóstico y evaluación de su desarrollo entre la población migrante originaria del Distrito Federal que reside en Estados Unidos y sus familias que viven en el Distrito Federal; a la formación, capacitación y actualización del personal de “INICIATIVA CIUDADANA” en materia de acceso a la información pública, así como para brindar talleres y diseñar materiales que permitan extender el conocimiento y uso del derecho de acceso a la información pública (DAIP) entre ciudadanos y ciudadanas mexicanos/as radicados/as en Estados Unidos, así como con migrantes de diversos países que radican en el Distrito Federal, en apego a la LTAIPDF y de la LPDPDF.

La materia de este Convenio y de todos los acuerdos que de él se deriven deberán coincidir con el objeto de cada una de “LAS PARTES”.

A efecto de lograr lo anterior, “LAS PARTES” realizarán, entre otras actividades, un programa de trabajo conjunto, mismo que se integrará al presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para extender el DAIP entre líderes migrantes, integrantes de organizaciones civiles, periodistas, representantes de cámaras comerciales e integrantes del sector académico y estudiantil; todos ellos originarios del Distrito Federal y que residen en Estados Unidos; para



formarlos como replicadores de la transparencia y el acceso a la información pública en sus áreas de influencia.

- a) Coordinar la impartición de talleres sobre el DAIP a líderes comunitarios nacidos en el Distrito Federal que residen en Estados Unidos, para que lo conozcan y promuevan, como una herramienta potenciadora de otros derechos, en sus áreas de influencia.
- b) Monitorear y mantener una comunicación periódica con las y los migrantes habilitados en el DAIP que residen en Estados Unidos, para ubicar cómo han utilizado esta herramienta y si la han replicado entre sus familiares, comunidades y áreas de incidencia; así como sus problemáticas y necesidades de acceso a la información específicas.
- c) Realizar las acciones necesarias para impartir talleres sobre el derecho de acceso a la información y su ejercicio ciudadano, entre familiares de migrantes mexicanos radicados en Estados Unidos que ya fueron capacitados, para articular solicitudes de información que atiendan las necesidades de ambas poblaciones.
- d) Crear las condiciones para impartir un taller a extranjeros radicados en el DF, para que a través del DAIP cuenten con herramientas para que conozcan y ejerzan sus derechos humanos como población migrante.
- e) Acordar, calendarizar y realizar reuniones de trabajo, evaluación y planeación para dar seguimiento a este Convenio entre "LAS PARTES".
- f) Desarrollar, durante la vigencia del presente Convenio, los Convenios Específicos que resulten necesarios para el buen logro del objeto del mismo.
- g) Realizar las gestiones necesarias para obtener recursos económicos que permitan financiar las actividades a desarrollar especificadas en este Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL INFODF"

- a) Diseñar el contenido y la metodología de los talleres que se impartirán a la población migrante mexicana que reside en Estados Unidos, a sus familias en el DF, así como a migrantes extranjeros que viven en la ciudad de México; formulando las cartas descriptivas, las dinámicas y herramientas metodológicas necesarias; preparando las listas de asistencia, aportando los materiales necesarios; así como proporcionando a las facilitadoras que impartirán los talleres.
- b) Coadyuvar en el diseño de material didáctico que será distribuido en los eventos de promoción del DAIP entre la población originaria del Distrito Federal radicada en Estados Unidos, en coordinación con "INICIATIVA CIUDADANA", que permitan promover la cultura de la legalidad y de la transparencia.
- c) Asesorar al personal de "INICIATIVA CIUDADANA" en lo concerniente al diseño de sus programas de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este Convenio.
- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades, materia de este Convenio General.



CUARTA. COMPROMISOS DE "INICIATIVA CIUDADANA"

- a) Promover el conocimiento público en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales, a través de eventos culturales, académicos y de talleres, en coordinación con "EL INFODF", mediante las actividades detalladas en el Programa de (ANEXO V).
- b) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas actividades relacionadas con el desarrollo de acceso a la información pública.
- c) Observar y aplicar tanto en su desempeño externo como de su personal los estándares, prácticas y recomendaciones en materia de transparencia derivados de la asesoría y capacitación proporcionada por el INFODF.
- d) Capacitar a su personal para que esté en condiciones de asesorar a otras personas y reproducir la capacitación con otras organizaciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- e) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los talleres y jornadas públicas, que sean organizados con el apoyo del INFODF.
- f) Promover y difundir entre líderes migrantes mexicanos en Estados Unidos, instancias académicas y población estudiantil, los programas y eventos organizados con el apoyo del INFODF, para que se integren a las actividades derivadas del proyecto conjunto de trabajo.
- g) Colaborar con "EL INFODF" en la entrega de reportes y estadísticas del ejercicio del derecho de acceso a la información en la esfera de la competencia de "INICIATIVA CIUDADANA".
- h) Desarrollar una serie de acciones que procuren el máximo de transparencia de la propia organización, en sus programas y financiamiento, apoyada y asesorada por "EL INFODF".
- i) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

QUINTA. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO.

- a) "LAS PARTES" convienen integrar una instancia de seguimiento de la siguiente manera: "INICIATIVA CIUDADANA" designa a Yazmín Fabiola Benítez Sánchez, Brenda Elisa Valdés Corona y Azyadeth Adame Ramírez como responsables de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y de las metas incluidas en el presente instrumento jurídico.

Por su parte "EL INFODF" designa a la Maestra Mercedes López Martínez, Directora de Vinculación con la Sociedad, como responsable del seguimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

- b) Esta instancia de seguimiento diseñará e implementará Acciones de Acompañamiento y Seguimiento, cuyo objetivo general será asegurar y promover los apoyos necesarios para la realización de las actividades objeto de este convenio para garantizar el cabal cumplimiento de lo acordado.



INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA CIUDADANA
PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CULTURA DEL
DIÁLOGO, ASOCIACIÓN
CIVIL



SEXTA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

- a) Se establecerán reglas y procedimientos para la implementación de proyectos específicos que se llegaran a desarrollar, para lo cual, se detallará el objetivo, las metas a alcanzar, las etapas a desarrollar, calendario, costos, responsables y demás información relacionada. Cada uno de los proyectos que se lleven a cabo se considerará parte integrante del presente convenio y se incluirá como anexo al mismo.
- b) "LAS PARTES" organizarán en forma conjunta cada proyecto, actividad o cualquier otro evento, objeto del presente convenio, anteponiendo siempre el interés común y procurando que los eventos se desarrollen en las condiciones óptimas que permitan conseguir la finalidad que se persigue.
- c) "LAS PARTES" están de acuerdo en que para que un evento sea programado, deberá contar con la aprobación por escrito de ambas y notificarlo a la otra parte con un mínimo de diez días hábiles con el objeto de preparar con tiempo la logística, coordinación y demás actividades que tal evento amerite.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que se llegaran a ocupar o generar con motivo de la realización del objeto de este Convenio General. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. "LAS PARTES" asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

"LAS PARTES" acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios: ---

1. Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras.
2. Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras es conjunta.
3. "LAS PARTES" se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto.
4. "INICIATIVA CIUDADANA" asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de obras que llegara a utilizar para llevar a cabo el proyecto del presente Convenio.

NOVENA.- PROYECTOS ESPECIALES

Derivado de este Convenio de Colaboración, cualquiera de "LAS PARTES" podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la Comisión



INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA CIUDADANA
PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CULTURA DEL
DIÁLOGO, ASOCIACIÓN
CIVIL



Técnica, en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de Convenios específicos. Las veces suscritos pasarán a formar parte de este instrumento legal.

DÉCIMA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO.

“LAS PARTES” convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de ella durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. “LAS PARTES” quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios, sustitutos o beneficiarios. “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadoras y/o trabajadores; por ello, deslinda de toda responsabilidad laboral, civil o penal, a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo y de buena fe entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio General podrá ser modificado o adicionado por voluntad y acuerdo de “LAS PARTES” a través de la instancia de seguimiento a la que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento jurídico. Estas modificaciones se harán por escrito y se adherirán al presente convenio, pasando a formar parte integrante del mismo y siendo obligatorias para “LAS PARTES” desde la fecha de su suscripción; y se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos derivados del mismo son públicos en los términos y con las restricciones contenidos en la LTAIPDF.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se



**INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

**INICIATIVA CIUDADANA
PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CULTURA DEL
DIÁLOGO, ASOCIACIÓN
CIVIL**



haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todos los compromisos con los que se hubieran comprometido pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN

Por razones justificadas en los términos de este instrumento, **"EL INFODF"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente Convenio de Colaboración, sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de la instancia de seguimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio podrá continuar surtiendo sus efectos legales.

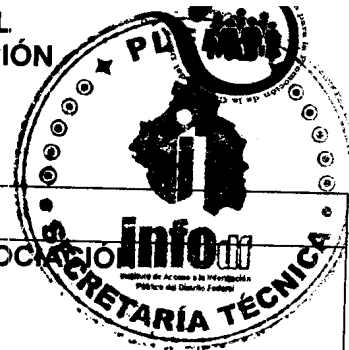
DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que serán causales de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

1. Por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, debiéndose notificar por escrito las causas que justifican tal decisión.
2. A solicitud de **"EL INFODF"**, cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso, **"EL INFODF"** comunicará a **"LA ASOCIACIÓN"** las razones que dieron origen a dicha terminación, sin responsabilidad alguna para **"EL INFODF"**.
3. A petición de la instancia de seguimiento, previo dictamen cuando se justifique la imposibilidad de **"LA ASOCIACIÓN"** para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse.
4. A petición de **"LA ASOCIACIÓN"**, por medio de escrito dirigido a la instancia de seguimiento referida en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Colaboración, en la que justifique que está imposibilitada para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse.

Una vez que fue leído el contenido de este Convenio General de Colaboración, por **"LAS PARTES"**, y enteradas éstas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "EL INFODF"	POR "LA ASOCIACIÓN"
<p style="text-align: center;">_____ OSCAR M. GUERRA FORD COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p style="text-align: center;">_____ ELIO ARTURO VILLASEÑOR GÓMEZ DIRECTOR EJECUTIVO Y APODERADO GENERAL</p>



POR "EL INFODF"

POR LA "ASOCIACIÓN"

CARLOS P. MENDIOLA JARAMILLO
SECRETARIO EJECUTIVO

YAZMÍN FABIOLA BENÍTEZ SÁNCHEZ

TESTIGO DE HONOR

DRA. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES